En la Villa de Colmenar a Diez y ocho de
Octubre de mil Seiscientos y Treinta y Seis años ante el
Capitan Juan de Ulloa Comissario de Su Mag.d y Veedor della como lo
tiene dispuesto por Comissario General de la Caballeria
de Su Exercito y Frontera de Andalucia y Reyno de
Murcia Don Diego de Ulloa Caballero del Orden
de Alcantara Comendador de Ribera Alcalde de Corte
de la Real Audiencia de Valladolid Mayor de la Gente de
Guerra de la Villa de Colmenar Alcalde Mayor de la Villa
de Pedroso y Don Diego de Ulloa Alguazil Mayor de
la Real Audiencia de Valladolid y Don Sancho de Grana
Abogado de los Reales Consejos Estando en Audiencia
publica Juan Ruiz de Ulloa Escribano de Su Mag.d
Diego Ruiz de Ulloa
Juan Antonio de Ulloa y Mansilla
Don Diego Antonio de Ulloa y Mansilla
Don Diego de Ulloa Mendoza de Mesa
Don Alonso de Ulloa Sarmiento de Valencia
Don Alonso Juan Sanchez de la Mancha
Don Alonso Martin Ignacio
Don Diego Perez Sanchez
Don Alonso Perez Sanchez de Ulloa Alguazil Mayor de la Real
Alonso Martin Ignacio de la Cuesta Escribano Receptor de la Real
Corte de Su Magestad Mandado que se quede en Villa de la Corte
para de Su Mandado y Real Carcel y Hospitalero de la Reyna
de la Corte de Su Real Consejo y Hospitalero de la Reyna
que Excelo y Dios por la Villa de Colmenar se Junta en Cabildo
libro Capitular en la dicha Carcel y Hospitalero para que en Su
de Tiempo Conste hallose Presente los y hallo Cumplido Real
Villa Carcel dicho
Yo el notario Constituido juramento de Ynformacion de Hidalguia
Don Andres de Alcaraz y Mendoza Caballero del Orden
den de la Cabeza Corte de Alcantara y de San Gregorio de los
Consejos de Castilla y Guerra de Su Mag.d Regimiento Gentilhombre
real de Su Consejo para la Jornada de Flandes que Viene
Villa de Colmenar en Su Cabildo Ayuntamiento que como Escribano
Cabildo como de Su Cabildo de Colmenar de Oreja que Viene
Alcalde Mayor Mandado de Su Mag.d en la Villa de Oreja
a la Villa
Con Su Lea Paso ante Juan Ruiz